



Cambios a partir del 01.07.2025 – Supresión del procedimiento de remonstración

Por la presente le informamos que, a partir del 01.07.2025, ya no será posible presentar una remonstración contra resoluciones denegatorias en procedimientos de visado emitidas a partir de esa fecha.

Las remonstraciones dirigidas a embajadas y consulados generales no tendrán ningún efecto legal y no podrán ser tramitadas. No se enviará acuse de recibo, y tampoco se responderán consultas sobre el estado de remonstraciones relacionadas con resoluciones denegatorias fechadas a partir del 01.07.2025.

Única excepción: Las remonstraciones seguirán siendo tramitadas si la resolución denegatoria tiene una fecha anterior al 01.07.2025.

Opciones tras la denegación de una solicitud de visado

Tras la denegación de su solicitud de visado, tiene dos opciones:

- 1) Puede presentar en cualquier momento una nueva solicitud de visado, sujeta nuevamente al pago de la tasa correspondiente.**

En dicha solicitud deberá volver a presentar todos los documentos y pruebas pertinentes. Esta nueva solicitud será evaluada de manera neutral conforme a la normativa vigente.

- 2) Puede interponer una demanda ante el Tribunal Administrativo de Berlín, lo cual también conlleva costes.**

Puede recurrir a un abogado o abogada para este fin; sin embargo, no es obligatorio. Tenga en cuenta que podrían generarse honorarios adicionales por la representación legal.

El importe de las tasas judiciales será determinado finalmente por el tribunal, en función del número de visados solicitados.

Encontrará más información en el sitio web del Tribunal Administrativo de Berlín:

<https://www.berlin.de/gerichte/verwaltungsgericht/service/visumsverfahren/>



Información sobre la demanda

Una vez que se le haya notificado una resolución denegatoria respecto a su solicitud de visado, tiene la posibilidad de interponer una demanda ante el Tribunal Administrativo de Berlín.

La instrucción sobre los recursos legales disponibles se encuentra en su notificación de denegación. Para más detalles, consulte dicha instrucción vinculante.

El plazo para presentar una demanda suele ser de un (1) mes a partir de la notificación de la resolución.

Además, le informamos de lo siguiente: el idioma del proceso judicial es el alemán (§ 184 de la Ley Orgánica de los Tribunales Alemanes – Gerichtsverfassungsgesetz).

No se puede prever la duración del procedimiento judicial. Esta será determinada exclusivamente por el tribunal.

Este documento tiene carácter meramente informativo y no pretende ser exhaustivo. Le recomendamos que se informe adicionalmente por su cuenta sobre los aspectos aquí tratados.